

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. ÁVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JHP (PODEMOS)

D. JVSP (PSOE)

D. FRC (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup>. MTGA (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA (PSOE)

D.<sup>a</sup> RMMM (PODEMOS)

**Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> MMLF

**Interventor:**

D. JPVB

**Ausentes:**

D. SME (PODEMOS)

En la Villa de Coslada y mediante videoconferencia conforme a los fundamentos del Decreto de la convocatoria, siendo las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y DECLARACIÓN DE TERRITORIALIDAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaria manifiesta identificar a los miembros asistentes mediante su imagen y voz por videoconferencia y pregunta a cada uno si se encuentran en territorio español, contestando todos afirmativamente.

**2.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.**

- Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

**3.- CAMBIAR DENOMINACIÓN SOCIAL DE "INTERSERVE FACILITIES SERVICES SA UNIPERSONAL" POR "MITIE FACILITIES SERVICES SA". (EXPT. ELECTRÓNICO 2021/6).**

- Dada cuenta de la propuesta emitida la Concejala delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. –**

- I. Mediante escrito fechado el 16 de abril de 2021, presentado en el registro telemático del Ayuntamiento el 4 de mayo de 2021 (anotación 6841), D. JLGH, en nombre de Mitie España, comunicó el cambio de denominación social de la entidad INTERSERVE FACILITIES

SERVICES SA UNIPERSONAL (NIF A-28506038) por el de MITIE FACILITIES SERVICES SA, SOCIEDAD.

Al escrito adjunta copia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de cambio de denominación social y modificación parcial de estatutos de la compañía a "MITIE FACILITIES SERVICES, SA", otorgada el 22 de febrero de 2021 ante el notario de Madrid, D. IGAV, con número 899 de su protocolo, sin que se haya modificado el NIF.

Consta en el expediente copia de la tarjeta de identificación fiscal.

- II. Que en la actualidad, INTERSERVE FACILITIES SERVICES SA UNIPERSONAL tiene vigente el siguiente contrato:

Contrato suscrito el 3 de abril de 2017 con el Ayuntamiento de Coslada para la prestación del servicio **de limpieza de dependencias y centros municipales del Ayuntamiento de Coslada**. La vigencia de este contrato es de tres años contados desde su formalización. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta tres años más, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de seis años. El contrato fue prorrogado para el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2020 y el 3 de abril de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de marzo de 2020, y para el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2021 y el 3 de abril de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de enero de 2021.

El contrato se modificó para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de septiembre de 2020, para incluir servicios adicionales, ampliando las franjas horarias para realizar tareas de refuerzo de limpieza en las instalaciones municipales debido a la situación producida por la pandemia de Covid-19.

Asimismo, el contrato se modificó para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de marzo de 2021, para realizar tareas de refuerzo de limpieza en las instalaciones municipales debido a la situación producida por la pandemia de Covid-19.

- III. Informe jurídico emitido el 10 de junio de 2021 por la Jefa de Contratación D<sup>a</sup> MDCC, con el conforme de la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> MMLF en fecha 15 de junio de 2021.
- IV. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, D. JPVB, el 16 de junio de 2021.

#### **FUNDAMENTOS:**

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** – Expedir a favor de "MITIE FACILITIES SERVICES, S.A" (CIF A28506038) la documentación administrativa que se derive del contrato suscrito el 3 de abril de 2017 entre INTERSERVE FACILITIES SERVICES, SA, UNIPERSONAL y el Ayuntamiento de Coslada para la prestación del servicio de limpieza de dependencias y centros municipales del Ayuntamiento de Coslada, en virtud del cambio de denominación operado que acredita la escritura de cambio de denominación social otorgada el 22 de febrero de 2021 ante el notario de Madrid, D. IGAV, con número 899 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30.425, Folio 204, Inscripción 120 con Hoja M-91174.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo a MITIE FACILITIES SERVICIES, S.A.

**4.- MODIFICAR, POR AMPLIACIÓN, EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (Expte Elec. 2021/5/02.01.03.14) (MODIF)S021/2016.-** Dada cuenta de la propuesta emitida la Concejala delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**I. ANTECEDENTES**

- II. Mediante informe suscrito el 29 de abril de 2021, la coordinadora de Servicios Generales, D.ª CCP, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el contrato que Interserve Facilities Services S.A.U. —actualmente Mitie Facilities Services, SA— suscribió con el Ayuntamiento el 3 de abril de 2017 para la prestación del **servicio de limpieza de dependencias y centros municipales del Ayuntamiento de Coslada.**

El importe que resultó de la adjudicación para los tres años de duración inicial del contrato ascendió a 1.795.827,36 €, incluido 21% de IVA, de los cuales 1.484.154,84 € corresponden a la base imponible y 311.672,52 € corresponden al IVA.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2020 y el 3 de abril de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de marzo de 2020, y para el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2021 y el 3 de abril de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de enero de 2021. El importe de la prórroga anual del contrato ascendió a 598.609,12 €, incluido 21% de IVA.

- III. La Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de septiembre de 2020 acordó modificar el contrato, para añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, ampliando las franjas horarias de prestación para realizar tareas de refuerzo de limpieza en varias dependencias municipales con motivo de la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19.

Esta modificación se acordó para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, si bien se daría por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias hubieran confirmado que el COVID-19 estaba controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza objeto de la modificación acordada. La modificación se formalizó en documento administrativo el 15 de septiembre de 2020.

El precio máximo de esta modificación ascendió a 170.619,52 euros (de ellos 141.007,87 euros correspondían a la base imponible y 29.611,65 euros correspondían al IVA, al tipo del 21%). La modificación suponía un 9,5% del precio inicial del contrato.

- IV. La Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo de 2021 acordó modificar el contrato para añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, ampliando las franjas horarias para realizar tareas de refuerzo de limpieza en varias dependencias municipales con motivo de la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19.

Esta modificación se acordó para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2021, si bien se dará por finalizada antes de la fecha prevista si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza objeto de la modificación acordada. La modificación se formalizó en documento administrativo el 24 de marzo de 2021.

El precio máximo de esta modificación ascendió a 51.744,56 euros (de los que 42.764,10 euros corresponden a la base imponible y 8.980,46 euros al IVA, al tipo del 21%). La modificación supone un 2,88% del precio inicial del contrato.

- V. La modificación que propone, por tercera vez, la responsable del contrato en su informe de 28 de abril, al que me remito, consiste en añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, ampliando las franjas horarias para realizar tareas de refuerzo de limpieza que especifica en su informe en varias dependencias municipales: centros culturales (La Jaramilla, Margarita Nelken, nuevo centro cultural), centro multifuncional José Luis Sampedro, multifuncional La Rambla, Centro Integral de Juventud “El Rompeolas”; dependencias de Salud y Consumo; centros de mayores (Primavera, La Cañada, Ciudad 70, La Rambla); Biblioteca Central, dependencias de la Policía Municipal, CIDAM y nave municipal; debido a la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19.

La modificación propuesta, no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación del contrato, se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa que motiva la modificación, supone un incremento del 5,76 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, siendo este de 1.484.154,84 euros. El importe máximo de la ampliación asciende a 85.528,20 euros, IVA excluido y de 103.489,12 euros incluido IVA, (de los que 85.528,20 euros corresponden a la base imponible y 17.960,92 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%).

La modificación propuesta se realizará por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021. No obstante, si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza objeto de la modificación antes de la fecha prevista de finalización, se dará por finalizada la modificación del contrato.

- VI. Escrito fechado el 29 de abril de 2021 en el que D.<sup>a</sup> MVFL, en nombre de Interserve Facilities Services, SA —actualmente Mitie Facilities Services SA— presta conformidad a la modificación del contrato propuesta.
- VII. Documento contable suscrito el 6 de mayo de 2021 por el Interventor General D. JPV B
- VIII. Informe jurídico emitido el 10 de junio de 2021 por la Jefa de Contratación, D.<sup>a</sup> MDCC y por la Oficial Mayor, D.<sup>a</sup> MMLF en fecha 15 de junio de 2021.
- IX. Diligencia de conformidad del expediente, suscrita en fecha 16 de junio de 2021 por el Interventor General, D. JPV B.

### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Modificar el contrato suscrito el 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Coslada e Initial Facilities Services SAU —actualmente Mitie Facilities Services SAU— (NIF A28506038) para la prestación del servicio de limpieza de dependencias y centros municipales del Ayuntamiento de Coslada.

La modificación propuesta consiste añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, ampliando las franjas horarias para realizar tareas de refuerzo de limpieza en

las siguientes dependencias debido a la situación extraordinaria producida por la pandemia del COVID-19:

CENTRO	COSTE MENSUAL	COSTE DEL PERIODO 01/06-30/09/2021	FRANJA HORARIA PARA REALIZAR LAS TAREAS	DÍAS
CENTRO CULTURAL LA JARAMILLA	884,32 €	3.537,28 €	17,00 a 20,00	L-V
CENTRO CULTURAL MARGARITA NELKEN	884,32 €	3.537,28 €	17,00 a 20,00	L-V
CENTRO MULTIFUNCIONAL JOSÉ LUIS SAMPEDRO	1.770,06 €	7.080,24 €	16,30 a 20,30	L-D
CENTRO INTEGRAL DE JUVENTUD "EL ROMPEOLAS"	884,32 €	3.537,28 €	17,00 a 20,00	M-S
DEPENDENCIAS SALUD Y CONSUMO	589,54 €	2.358,16 €	10,00 a 12,00	L-V
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "PRIMAVERA"	1.770,06 €	7.080,24 €	16,30 a 20,30	L-D
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA CAÑADA"	1.770,06 €	7.080,24 €	16,30 a 20,30	L-D
CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CIUDAD 70	1.770,06 €	7.080,24 €	16,30 a 20,30	L-D
CENTRO MULTIFUNCIONAL "LA RAMBLA"	884,32 €	3.537,28 €	17,00 a 20,00	L-V
BIBLIOTECA CENTRAL DE COSLADA	1.179,09 €	4.716,36 €	12,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00	L-V
POLICÍA LOCAL	4.660,96 €	18.643,84 €	7,00 a 14,00 L-V 19,30 a 22,30 L-V	7,00 a 11,00 y de 16,30 a 22,30 S-D
CENTRO DE MAYORES "LA RAMBLA"	2.212,57 €	8.850,28 €	16,00 a 21,00	L-D
NUEVO CENTRO CULTURAL	884,32 €	3.537,28 €	17,00 A 20,00	L-V
CIDAM	353,73 €	1.414,92 €	13,30 a 15,30 y de 19,30 a 20,30	M y J
NAVE MUNICIPAL	884,32 €	3.537,28 €	8,00 a 11,00	L-V
<b>TOTAL:</b>	<b>21.382,05 €</b>	<b>85.528,20 €</b>		
21% VA	4.490,23 €	17.960,92 €		
<b>TOTAL:</b>	<b>25.872,28 €</b>	<b>103.489,12 €</b>		

El importe de la ampliación asciende a 85.528,20 euros, IVA excluido, y de 103.489,12 euros, incluido IVA (de los que 85.528,20 euros corresponden a la base imponible y 17.960,92 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%).

La modificación supone un incremento del supone un incremento del **5,76 %** del precio inicial del contrato, IVA excluido y, conjuntamente con las modificaciones acordadas por las Juntas de Gobierno Local celebradas el 2 de septiembre de 2020 y el 16 de marzo de 2021, implica una alteración del 18,14% del precio inicial del contrato.

La modificación propuesta se realizará por un periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021. No obstante, si las autoridades sanitarias confirmaran que el COVID-19 está controlado y no fueran necesarios los refuerzos de limpieza objeto de la modificación antes de la fecha prevista de finalización, se dará por finalizada la modificación del contrato.

La empresa adjudicataria únicamente podrá facturar mensualmente los refuerzos de los centros que se encuentren abiertos a lo largo del periodo indicado y se precise el refuerzo de limpieza. Dicha facturación será por los precios indicados.

Si se cerrasen centros por nuevos rebrotes, la empresa no podrá facturar los refuerzos establecidos en esta modificación de contrato.

Si algunas de las horas no se pudiesen ejecutar por estar cerrado/s algún/os centros, dichas horas se podrán utilizar en cualquier otra dependencia municipal de las incluidas en esta modificación y siempre dentro del su periodo de duración.

**SEGUNDO.** – Reajustar, por parte del contratista, la garantía depositada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación del acuerdo de modificación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía por valor de 4.276,41 €, correspondiente al 5% del coste de la ampliación del contrato, IVA excluido, conforme determina el artículo 109.3 de la LCSP.

**TERCERO.** – Formalizar la modificación del contrato en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de modificación, en cumplimiento del artículo 153 por remisión del art. 203.3 de la LCSP y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

El contrato de servicios, objeto de modificación, está sujeto a regulación armonizada, por lo que se deberá publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la LCSP. Asimismo, deberá publicarse un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieren recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

**CUARTO.** - Autorizar y disponer el gasto máximo de 103.489,12 €, pudiendo no agotarse el presupuesto, con cargo a las aplicaciones 04022 9220 22700 y 04022 9229 22700 del presupuesto de 2021.

**QUINTO.** - Remitir copia del acuerdo de modificación del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el plazo de los tres meses siguientes a la modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, en relación con los artículos 2 y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, habida cuenta que la cuantía del contrato excede de 150.000 euros.

**SEXTO.** - Notificar el acuerdo al contratista.

**5.- RECTIFICAR ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE ADJUDICÓ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES. (EXPT 2020/51).**- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** –

Por Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, se acordó adjudicar las obras de ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS

PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, a INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA (A78884053).

Detectados errores en el importe de adjudicación y en el importe del gasto a disponer, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Rectificar los errores detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, a INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA (A78884053), al ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP:

*Base imponible: 380.944,60 € IVA excluido*  
*Importe del IVA: 79.998,37 €*  
*Precio del contrato (Incluido IVA):460.942,97 €*

**DEBERÁ DECIRSE:**

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS TERRIZOS, RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES, ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO Y PLANTACIONES, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN ZONAS VERDES, a INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES SA (A78884053), al ser la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP:

*Base imponible: 376.233,79 € IVA excluido*  
*Importe del IVA: 79.009,10 €*  
*Precio del contrato (Incluido IVA):455.242,89 €*

**Y DONDE DICE:**

**CUARTO.** - Disponer el gasto máximo de 460.942,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 69201 N° Operación 920200002448 que figura en el expediente.

**DEBERÁ DECIRSE:**

**CUARTO.** - Disponer el gasto máximo de 455.242,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 69201 N° Operación 920200002448 que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados.

**6.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MARZO DE 2021 POR EL QUE SE ACORDÓ PRORROGAR EL CONTRATO PRIVADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE COSLADA (ACTUALMENTE CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO). (EXPT 2021/07 PROR).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. –**

Por Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2021 se acordó prorrogar para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2021 y el 16 de mayo de 2022, el contrato suscrito el 16 de mayo de 2014 con Markel International Insurance Company, Ltd, sucursal en España, actualmente, MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0068002E) para la póliza de seguro de accidentes de los participantes en las actividades promovidas por el Patronato Municipal del Deporte de Coslada.

Detectado error en el NIF de la empresa, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2021, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (W 0068002 E)

**DEBERÁ DECIRSE:**

MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (W 2764898 I)

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados.

**7.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA. (Expt. 2019/66).**- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. –**

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021 aprobando el expediente de contratación de las obras contenidas en el PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA CON CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, redactado por Ronintec 2009 SL, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de obras, por un presupuesto base de licitación de 3.339.879,99 € incluido IVA, correspondiendo 2.760.231,40 € a la base imponible y 579.648,59 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y

convocatoria de licitación por plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

2. En fecha 29 de abril de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación de ofertas el día 25 de mayo de 2021, en fecha 26 de mayo de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1, documentación administrativa, y el 9 de abril de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 2, propuesta económica.
4. Por informe emitido el 27 de mayo de 2021 se manifestó la existencia de baja anormal en la oferta presentada por UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU, y tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentó documentación para justificar los términos económicos de la proposición presentada.
5. Informe emitido el 7 de junio de 2021 por el Responsable del contrato, el técnico de apoyo de Medio Ambiente D. JIG.
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 8 de junio de 2021 admitiendo la oferta anormalmente baja de UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU, y elevando acuerdo al órgano de contratación.
7. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, aceptando la oferta presentada por UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU incurso en presunción de anormalidad.
8. Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2021, clasificando las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de UTE ECOASFALT SA, INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU, previo requerimiento de documentación y fianza.

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - De conformidad con el informe emitido por el Responsable del contrato D. JIG, y el acta de la mesa de contratación de 22 de junio de 2021, aprobar la clasificación de ofertas del contrato para las OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, siendo la siguiente:

	LICITADOR	Oferta	Ptos	Red. Plazo	Ptos	Vehículos	Ptos	Empleo	Ptos	TOTAL PTOS
1	UTE ECOASFALT- CONELSAN-BENITO ARNO E HIJOS	2.263.000,00 €	35,00	2	10	2	8	6	7,00	60,00
2	UTE VALORIZA-ARIAS INFRAESTRUCTURAS	2.288.507,85 €	34,61	2	10	2	8	4	4,67	57,28
3	JOCA INGENIERIA	2.517.883,08 €	31,46	2	10	2	8	3	3,50	52,96
4	ELEC NOR, S.A.	2.746.430,24 €	28,84	2	10	2	8	4	4,67	51,51
5	UTE ENEAS-SYL	2.760.225,00 €	28,70	2	10	2	8	1	1,17	47,86

**SEGUNDO.-** Requerir a UTE ECOASFALT SA (A81055279), INFRAESTRUCTURAS CONELSAN SA (A83490003) Y BENITO ARNÓ E HIJOS SAU (A25006834), para que previamente al acuerdo de adjudicación, al haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el contrato de OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Clasificación de contratista exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 113.150 €.

**TERCERO. -** Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

**8.- APROBAR LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO PLAN DE RENOVACION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN EL VIARIO DE COSLADA. (EXPTE. ELEC 2021/1 LIQ OBRA 2018/46).-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES. -**

Por Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2019 se adjudicó el procedimiento abierto convocado por pluralidad de criterios para la ejecución de un contrato administrativo de obras incluidas en el proyecto de renovación de pavimento asfáltico en el viario de Coslada, a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU (A41441122), y por un importe de precio de contrato de 3.109.534,80 Euros incluido IVA, correspondiendo 2.569.863,47 Euros a la base imponible y 539.671,33 Euros al IVA al tipo del 21%.

El contrato se formalizó en fecha 4 de Julio de 2019.

El plazo de ejecución de obras establecido inicialmente en contrato fue de 22 semanas (5,5 meses).

El Acta de Recepción de las Obras se suscribió por el contratista y por el responsable municipal del contrato el Técnico de Obras y Servicios, con fecha 20 de agosto de 2020, y en sucesivas fechas por el resto de la dirección facultativa de las obras y por el Concejal delegado de Vías y Obras.

Con fecha 5 de mayo de 2021, la empresa adjudicataria presentó por registro de la plataforma de facturación, la "Certificación Final" por importe de 295.405,80 euros, IVA incluido.

Por informe técnico emitido en fecha 12 de mayo de 2021 por el responsable del contrato, el técnico de obras y servicios, D. FÁGG, sobre la certificación final de la obra, y se manifiesta que de la Relación Valorada se desprende, que no se ha efectuado modificación de la obra objeto del contrato, sino que únicamente ha existido una variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del Proyecto.

Documento contable suscrito el 17 de mayo de 2021 e informe de fiscalización del expediente de fecha 28 de mayo de 2021, suscritos ambos por el Interventor General D. JPVB.

Informe emitido el 21 de junio de 2021 por el responsable del contrato, sobre las observaciones del Interventor General.

Vistos los antecedentes expuestos, y al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de las obras comprendidas en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN EL VIARIO DE COSLADA, ejecutadas por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU (A41441122), por un importe de 296.667,35 Euros incluido IVA, debido a las variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del proyecto, por las siguientes causas recogidas en el informe técnico emitido el 12 de mayo de 2021 por el responsable del contrato, el técnico de obras y servicios, D. FÁGG:

*“Una vez acabada la obra y realizadas sus mediciones, ha resultado un Presupuesto de Obra realmente ejecutada de 3.404.940,60 euros, que comparado con el Presupuesto de Adjudicación 3.109.534,80 €, resulta un aumento en el coste final de la obra de 295.405,80 euros, lo que supone un incremento del 9,50 % sobre el precio de adjudicación.*

*Conforme a la vigente ley de Contratos del Sector Público se adjunta a este Informe la Certificación Final de Obra y la Relación Valorada de la misma.*

*De la Relación Valorada se desprende, que no se ha efectuado modificación de la obra objeto del contrato, sino que únicamente ha existido una variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del Proyecto.*

*Las variaciones en más y en menos se pueden ver en la tabla que se expone debajo de estos párrafos. El proyecto se estructuraba en ocho capítulos, seis de ellos dedicados a los distintos barrios donde se actuaba, un capítulo dedicado a la Gestión de Residuos, otro a la Seguridad y Salud, y finalmente otro dedicado al Control de Calidad de la obra, cuyo coste estaba incluido en las unidades de proyecto y que no ha sufrido variación.*

*Los incrementos en las mediciones se han producido por el aumento de la superficie realmente asfaltada, que ha obligado a aumentar las demoliciones, el número de pozos que se ponen en altura, el número de m2 fresados y en general todas las unidades que dependían de la superficie asfaltada. Sin embargo, en el capítulo dedicado a Valleaguado-La Cañada se ha producido una disminución en el coste por resultar la superficie asfaltada menor que la medida en el proyecto.*

*A continuación, se expresan los costes por capítulos del proyecto original y los que han resultado finalmente.*

CAPITULOS	P.E.M. PROYECTO	P.E.M. OBRA EJECUTADA	DIFERENCIA SOBRE LA OBRA PROYECTADA
1. CASCO	666.793,61	767.825,31	101.031,70
2. ESPINILLAS-CONEJERAS	436.435,50	505.610,73	69.175,23
3. COLINA-ESPARRAGAL	485.386,17	522.629,47	37.243,30
4. VALLEAGUADO-CAÑADA	634.471,51	530.086,41	-104.385,10
5.CIUDAD 70-SANTIAGO	358.432,94	392.491,34	34.058,40
6. POLIGONO-ZONA INDUSTRIAL	430.639,14	568.583,16	137.944,02
7. SEGURIDAD Y SALUD	21.587,05	33.376,06	11.789,01

8. Gestión de Residuos	100.123,09	110.984,09	10.861
------------------------	------------	------------	--------

Total P.E.M.	3.133.869,01	3.431.586,57	+297.717,56
--------------	--------------	--------------	-------------

Total Licitación I/IVA	4.512.457,99
Total Adjudicación I/IVA	3.109.534,80
Total Obra Ejecutada I/IVA	3.404.940,6
Total obra certificada a origen a 7-Agosto-2020	3.108.273,25
Falta por certificar del presupuesto adjudicado	1.261,55
<b>Total exceso de Presupuesto s/ Adjudicación</b>	<b>295.405,80</b>
<b>Total Certificación final</b>	<b>296.667,35</b>

*En la tabla anterior se puede ver que el aumento del Presupuesto de la Obra ejecutada con respecto al Presupuesto de Adjudicación, ha resultado ser de 295.405,80 euros, por lo que hay que consignar ese importe para abonar el exceso de obra realizado.”*

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto de 295.405,80 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 61903 N° operación 920210001181, habida cuenta que queda pendiente de certificar a 7 de agosto de 2020, 1.261,55 euros de la obra contratada.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

**9.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA ADECUACION Y EJECUCION DE CUBIERTA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO. (Expt. 2021/05 CONT).**- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2021, aprobando el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE ADECUACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUBIERTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “VALLEAGUADO” redactado por el arquitecto MGP (Integral Architecture Systems SL), por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 592.674,21 €, incluido IVA, correspondiendo 489.813,40 € al presupuesto de ejecución por contrata y 102.860,81 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 18 de mayo de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 7 de junio de 2021, consta la presentación de las siguientes ofertas por Licuas SA, Galitec Desarrollos Tecnológicos SL, Grupo Eficacia Global SL, Montajes Metálicos Ingalux SL, y Cotodisa Obras y Servicios SA.
4. En fecha 8 de junio de 2021 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 3 Propuesta económica, y a puntuar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el CCP, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de Licuas SA, previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.

5. Requerimiento efectuado por la mesa de contratación a Licuas SA para que aportase la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva por importe de 23.141,23 €.
6. En fecha 18 de junio de 2021 a través de Vortal, Licuas SA presentó la documentación requerida y la garantía definitiva por importe de 23.141,23 € (Nº operación 320210003497).
7. Acta de la mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2021.
8. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General D. JPV B en fecha 22 de junio de 2020.

## **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para las OBRAS PARA LA ADECUACION Y EJECUCION DE CUBIERTA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

	Precio 70 ptos	Medioambiente 5 ptos	Mejoras 15 ptos	Plazo garantía 10 ptos	TOTAL
LICUAS SA	69,47	5	15	10	99,47
COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA	67,21	5	15	10	97,21
GRUPO EFICACIA GLOBAL SL	70	1	12,9	10	93,90
GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL	66,31	0	15	10	91,31
MONTAJES METALICOS INGALUX SL	67,69	5	5,7	10	88,39

**SEGUNDO.** - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS PARA LA ADECUACION Y EJECUCION DE CUBIERTA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VALLEAGUADO, a LICUAS SA (A78066487), al ser la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP:

- oferta económica de 462.824,68 Euros, IVA excluido, IVA 97.193,18 Euros, precio incluido IVA 560.017,86 Euros
- Vehículos medioambiental cero emisiones o eco: 3
- Oferta las mejoras: 1, 2 y 3
- Ampliación del plazo de garantía: 36 meses, total 48 meses.

**TERCERO.** - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida.

Asimismo, presentará el plan de seguridad y salud, y el programa de trabajo en el plazo máximo de diez días naturales desde la formalización del contrato.

**CUARTO.** - Disponer el gasto de 560.017,86 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3429 63201 N° Operación 220210011950 del presupuesto de 2021.

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo a los interesados.

**10.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO DEL LOTE N° 1 –VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA- DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MEDIANTE DOS LOTES. (EXPT. 2020/32 CONT).**- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2020, aprobando el pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de un contrato del SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MEDIANTE DOS LOTES (VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESOS), por un presupuesto máximo para los dos años de contrato de 142.514,10 €, incluido IVA, correspondiendo 117.780,25 € a la base imponible y 24.733,85 € al importe del IVA, al tipo del 21%, conforme al siguiente desglose:
  - a. Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad, importe de 79.482,48 € Incluido IVA
  - b. Lote 2- Servicio de auxiliar de seguridad en el control de accesos, importe de 63.031,62 € incluido IVA

y convocatoria de licitación por plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

2. En fecha 22 de septiembre de 2020 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación de ofertas el día 7 de octubre de 2020, en fecha 9 de octubre de 2020 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y el 15 de octubre de 2020 el sobre N° 3 Propuesta económica.
4. Acta de la mesa de contratación de 9 de noviembre de 2020, en la que fue identificada oferta anormalmente baja en el lote N° 2 por MAGENTICA SOCIAL, S.L (B87300034) procediéndose al requerimiento de su justificación.
5. En fecha 21 de diciembre de 2020 la mesa de contratación convocada para resolver la oferta anormalmente baja, acordó dejarlo sobre la mesa porque no se había emitido informe alguno.
6. Informe emitido en fecha 23 de diciembre de 2020 por el TAG de Secretaria D. JEM.
7. Informe emitido en fecha 29 de enero de 2021 por la Oficial Mayor del Ayuntamiento Dña. MMLF.
8. Acta de la mesa de contratación de fecha 5 de febrero de 2021 en la que se resuelve proponer el rechazo de la oferta anormalmente baja del lote N° 2 presentada por Magentica Social SL incurso en presunción de anormalidad.
9. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2021 rechazando la oferta de Magentica Social SL por anormalmente baja del lote N° 2 "Auxiliar de control de accesos".

10. Recurso especial en materia de contratación interpuesto por Magentica Social SL contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2021.
11. Informe emitido en fecha 1 de marzo de 2021 por el Intendente Jefe de la Policía Local D. GACP, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores para el lote N° 2 sin incluir a Magentica Social SL.
12. Resolución N° 183/2021 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de abril de 2021, estimando el recurso especial interpuesto por Magentica Social SL contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno, debiendo admitir la proposición presentada y retrotraer las actuaciones al momento de clasificación de ofertas. De dicha resolución se dio cuenta la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de mayo de 2021.
13. Informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 9 de junio de 2021, y nota de la Oficial Mayor de fecha 18 de junio de 2021.
14. Acta de mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2021 tomando razón de la Resolución del TACPCM, y de clasificación de ofertas conforme al informe emitido el 1 de marzo de 2021 por el Intendente Jefe de la Policía Local D. GACP, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de ALERTA Y CONTROL SA (A28978807) para el lote N.º 1 previo requerimiento de documentación y fianza, y requiriendo al técnico responsable para que emita informe técnico para el lote N.º 2 Auxiliar de control de accesos.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - De conformidad con el informe emitido el 1 de marzo de 2021 por Intendente Jefe de la Policía Local D. GACP, y del acta de la mesa de contratación de 22 de junio de 2021, aprobar la clasificación para el lote N° 1 Vigilante de Seguridad privada del contrato administrativo del SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MEDIANTE DOS LOTES, siendo la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	CURSO MATERIAS ESPECIFICAS	Y CURSOS FORMACION CONTINUA SEG O ESPEC	TOTAL
ALERTA Y CONTROL SA	67,23	25	3	95,23
GRUPO CONTROL EMPRESAS DE SEGURIDAD SA	70	25	0	95
EUROPEA DE SERVICIOS Y VIGILANCIA SL	66,73	25	3	94,73
TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SL	65,84	25	0	90,84
GRUPO ALFA VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD SL	65,70	25	0	90,70

**SEGUNDO.-** Requerir a ALERTA Y CONTROL SA (A28978807), como mejor clasificado del lote N° 1 Vigilante de seguridad privada, para que previamente al acuerdo de adjudicación, al haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA MEDIANTE DOS LOTES, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).

3º Clasificación de contratista o Solvencia económica, financiera y técnica exigida en el CCP, y habilitación profesional exigida en su caso.

4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.

6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 2.929 Euros.

**TERCERO.-** Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

## **11.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:**

**11.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE MONCOBRA S.A. CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CALEFACCION, CLIMATIZACION, ACS E INSTALACIONES DE GAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2021.-** Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Moncobra, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

<b>Fecha de factura</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Tercero/CIF</b>	<b>Importe</b>
04.05.2021	2021/3128	Moncobra, S.A – A78990413	6.620,20€
01.06.2021	2021/3788	Moncobra, S.A – A78990413	6.620,20€
	<b>Total</b>		<b>13.240,40€</b>

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 18 de mayo 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID). y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 15.06.2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MONCOBRA, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones CONTRATOS MANT INST EDIFICIOS PÚBLICOS**" según RC nº 0/2021 – 920210001382:

<b>Nº Factura</b>	<b>Fecha de factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2021/3128	04.05.2021	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CALEFACCION, CLIMATIZACION, ACS E INSTALACIONES DE GAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021	6.620,20€
2021/3788	01.06.2021	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, CALEFACCION, CLIMATIZACION, ACS E INSTALACIONES DE GAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021	6.620,20€
<b>TOTAL</b>			<b>13.240,40€</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veinte minutos. De que doy fe.